



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Condominios Sociales

INT. N° *1796* - 2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 25 SEP 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2503

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta N° 2577 del 29.10.2013, de SEREMI (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de Septiembre, del D.S. N° 255/2006, Llamado Nacional en Condiciones Especiales, Resolución Exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 05.02.2013, y sus posteriores modificaciones.
- e) El **Ordinario N° 9964 del 07.09.2015, de Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU RM**, que señala proyectos, justificación e identifica los certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Última Vigencia	Nombre Copropiedad	Código Rukan	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud	
32	08.07.2015	Coprop. E, Población El Estanque	100001		I.M. de Peñalolén	Peñalolén	Informe DOE N° 50/2015 del 25.08.2015 95%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)	
31		Coprop. C, Población El Estanque	99984				Informe DOE N° 50/2015 del 25.08.2015 65%		
23		Coprop. F, Población El Estanque	99993				II		Informe DOE N° 50/2015 del 25.08.2015 51%
40		Coprop. B, Población El Estanque	100003				II		Informe DOE N° 50/2015 del 25.08.2015 51%
23		Coprop. G, Población El Estanque	100004				II		Informe DOE N° 50/2015 del 25.08.2015 52%



- f) El **Informe de Avance de Obras N° 50/2015 del 25.08.2015** del Jefe de Departamento de Obras de Edificación SERVIU RM, mediante el cual informa porcentajes de avance físico de las obras, fechas de inicio de las mismas, plazo estimado para la finalización de obras y los motivos en los retrasos de las obras en comento.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos en comento, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, se han retrasado en el inicio y la ejecución de las obras por existir dos resciliaciones de contrato de construcción previos al que se encuentra en curso, demora en la aprobación de la SEREMI Salud de las obras para el retiro del material con asbesto cemento, y la extrema necesidad que existe de parte de las familias para finalizar las obras consideradas.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 149 certificados de subsidio individualizados en el **Visto d)** de la presente, correspondientes a las Copropiedades: **"Coprop. E, Población El Estanque"**, código de grupo N° 100001; **"Coprop. C, Población El Estanque"**, código de grupo N° 99984; **"Coprop. F, Población El Estanque"**, código de grupo N° 99993; **"Coprop. B, Población El Estanque"**, código de grupo N° 100003; y **"Coprop. G, Población El Estanque"**, código de grupo N° 100004, todos pertenecientes a la comuna de Peñalolén.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"I. Municipalidad de Peñalolén"** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

GCR/IMC/MHB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia
Ref. Oficio SERVIU OOH N° 9964 del 07.09.2015
21.09.2015